



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Ge- fe político de esta provincia y francos de porte.

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana. Los Ayuntamientos pagarán 30 rs. anticipados en cada trimestre, 9 rs. cada mes los particulares de esta capital, y 15 lcs de fuera franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA MILITAR DE ESTREMADURA.

Sobre socorros á los individuos de tropa amnistiados.

Estando dispuesto en real orden de 19 del actual que los individuos de tropa amnistiados sean socorridos desde su entrada en España hasta los respectivos depósitos establecidos en cada distrito, con el haber de Infantería segun sus clases y racion de pan; y habiéndome manifestado el Excmo. Sr. Capitan general que el de su demarcacion militar se establece en la capital de Cáceres, bajo la inspeccion de su Comandante el de la Reserva D. Antonio Tobar; preveugo á los señores Alcaldes constitucionales, que anoten esta circunstancia en los pasaportes que deberán exigir á los interesados, socorriéndolos al mismo tiempo si lo solicitaren, por el tiempo que prudencialmente juzguen necesario para llegar al espresado depósito de Cáceres; en el concepto que de estos anticipos serán reintegradas las corporaciones municipales del mismo modo que se practica con el suministro que ejecutan ordinariamente, pero habrán de estender un certificado que remitirán al Comisario de Guerra de aquella capital y provincia, en que se justifique el dia de su presentacion, á fin de que por la Administracion militar puedan acreditarse los goces que les corresponden. Badajoz 24 de octubre de 1846. = Joaquin Rendon.

EDICTO.

D. José Gregorio Gazapo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Zarza la Mayor.

Hace saber: Que en el dia 1.º del próximo mes de noviembre y desde la hora de las diez has-

ta las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta villa, se verifica la subasta de las yerbas de los terrenos que se mencionan, que se aprovechan desde el dia de la adjudicacion hasta el 25 de abril próximo, pudiendo optar á ellas toda clase de sugetos, incluso los trashumantes, arreglándose al pliego de condiciones que se halla establecido y cubriendo en la primera postura al menos la tasacion. Y se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Zarza la Mayor y octubre 24 de 1846. = El Presidente, José Gregorio Gazapo. = P. A. D. A., Juan José Gazapo y Alemán.

Tasacion Terrenos. rs. on.

Las yerbas enteras de los Barreros grande y pequeño	4500
Id. la de Valle Gonzalo	4250
La media yerba de la Ribera Arriba	3200

ANUNCIO.

En los últimos dias del mes de setiembre próximo pasado aparecieron en término de este pueblo las dos reses vacunas, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca castaña, con un campanillo mediano, golpe por delante en la oreja derecha, algo corniabierta, y como de cuatro años de edad.

La otra roja, de mas alzada que la anterior, un poquito corniapretada, como de cuatro á cinco años de edad, sin que se le hayan notado otras señales.

Y como á pesar de las diligencias al efecto practicadas no haya podido saberse quien sea su verdadero dueño, he resuelto remitir este anuncio para que insertándose en el boletin oficial pueda llegar á noticia del dueño de dichas reses, quien en su caso se presentará á recojerlas, con justifi-

cacion que acredite su propiedad, seguro de que le serán entregadas pagando los gastos que hayan hecho. Zarza de Granadilla 14 de octubre de 1846. — El Alcalde, Pedro Martin.

SUSCRICION para erigir un MONUMENTO en los campos de Bailen, en el mismo sitio en que el General Dupont con mas de veinte mil franceses entregó las armas al General Castaños.

Muchos españoles amantes de su patria y deseosos de eternizar uno de los hechos de armas mas célebres de la guerra de la independencia, la batalla de Bailen, se han convocado para llevar á efecto el voto de la España consiguado en un decreto de las Cortes, por el cual se mandaba erigir un monumento de gloria en los campos que presenciaron la rendicion de 22,000 franceses y el hundimiento de las águilas hasta allí victoriosas de Napoleon. Para este objeto han abierto una suscripcion nacional en la cual podrán tomar parte desde el mas rico hasta el mas pobre de los españoles, siendo el máximo de la cuota el de cien reales y el de ocho mrs. el mínimo. En tan solemne ocasión el maravedí del pobre será mas apreciado que el peso duro del hombre acomodado. El Depositario de todo lo que se recaude es el Sr. D. José de Salamanca, el que ha nombrado para el efecto en esta provincia al que suscribe, quedando abierta la suscripcion desde este dia en los puntos siguientes de la provincia.

- En Cáceres, casa de D. Fernando Cojo.
- En Alcántara, id. de D. Vicente Blanco.
- En Acebo, id. de D. Pedro Matos.
- En Brozas, id. de D. Eladio García.
- En Coria, id. de D. Antonio Camps.
- En Montánchez, id. de D. Juan Rubio Fernandez.
- En Membrio, id. de D. Tomas Saavedra.
- En Miajadas, id. de D. Manuel Luis Corral.
- En Navalmoral, id. de D. Mateo Samaniego.
- En Plasencia, id. de D. Francisco Lopez.
- En Trujillo, id. de D. José Herranz.

Lo que se estampa en el boletin de la provincia para conocimiento de las personas que gusten suscribirse, advirtiendo que concluida que sea dicha suscripcion se pondrá en el citado boletin una relacion nominal de todos los señores que han contribuido, espresiva de la cuota que cada uno ha dado para satisfaccion de los mismos. Cáceres 23 de octubre de 1846. — Fernando Cojo.

INDICE DE OCTUBRE

de los reales decretos, órdenes y demas circulares insertas en este boletin, ó sea desde el núm 118 hasta el 130 inclusives.

Folios.

Indice de setiembre. 497
Boletin oficial núm. 118. Real orden para que las

especies sujetas á la contribucion de consumos, no tengan otras trabas que las que marca el real decreto de 23 de mayo de 1845. 500

Otra aclaratoria á la de 15 de junio último, sobre la prohibicion de los escudos de armas reales que usaban las autoridades dependientes del Ministerio de la Guerra. idem

Núm. 119. Real orden resolviendo á favor del Intendente de Toledo el espediente de competencia promovido entre el Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo sobre un interdicto de amparo propuesto por el Cura ecónomo de Sevilla. 503

Otra previniendo el reintegro á la Hacienda pública del importe del papel sellado de que en años anteriores no se hizo uso en espedientes de subastas de fincas y arbitrios de propios. 504

Otra acerca del derecho que deben adeudar las muselinas que en la misma se espresan. idem

Núm. 120. Real orden decidiendo á favor del Gefe político de Valladolid la competencia suscitada por el mismo contra el Juzgado de primera instancia de Villalon, por haber admitido un interdicto restitutorio presentado por el presbítero D. Santiago Sotervas, pidiendo se le repusiese en la administracion de una ermita de que le habia separado el Ayuntamiento de Mayorga . . . 507

Otra decidiendo en favor del Juez de primera instancia de Escalona, la competencia formada por el Gobierno político de Toledo, relativa á sostener una medida adoptada por el Alcalde de Almerox. 508

Otra declarando incompetente al Gefe político de Valladolid respecto á la competencia que ha interpuesto la Audiencia de dicha provincia sobre la imposicion de una multa por el Alcalde de Aldeamayor de San Martin. idem

Núm. 121. Real decreto de 23 de setiembre último previniendo que los Consejos provinciales entiendan como Tribunales Administrativos en los negocios contenciosos de correos, caminos, canales y puertos. 511

Real orden mandando que ningun Oficial de Carabineros pueda ser destinado para mando de ninguna clase en el Ejército. 512

Núm. 122. Circular fijando reglas para que las visitas que hagan los Inspectores é Ingenieros de Minas en sus respectivos distritos, puedan producir los mejores resultados. 515

Otra determinando que cuando los Inspectores de Minas hayan de salir de la cabeza del distrito, lo hagan presente á la Direccion general para los objetos que se previenen. 516

Otra resolviendo que las disposiciones con respecto á derechos que pagan los carruajes herrados por los tránsitos, no son estensivas á las carretas de palermo. idem

Núm. 123. Celebracion de los Reales Desposorios. 519

Núm. 124. Real orden decidiendo á favor del Juez de primera instancia de Castrojeriz la competencia promovida por el Gobierno político de Burgos, sobre haber mandado el Síndico de Belmimbre se empezase la vendimia antes del dia fijado por el Ayuntamiento. 523

Otra por la que se nombra Comandante del Canton de Garrovillas al Coronel D. Juan Manuel Quiros. idem

Núm. 125. Real orden sobre reconocimiento de drogas medicinales y productos químicos. 527

Otra acerca de que los Gefes y Oficiales retirados pueden salir del distrito de su residencia sin real licencia, pero deben solicitarla para ir á

la corte. idem
 Núm. 126.
 Núm. 127.
 Núm. 128. Real decreto relativo al reemplazo de 25,000 hombres tomados del alistamiento correspondiente al año de 1845. 539
 Núm. 129.
 Núm. 130. Circular sobre socorros á los individuos de tropa amnistiados. 547

PROSPECTO.

BIBLIOTECA POPULAR ILUSTRADA.

EDICION DE LUJO.

Dar una forma mas conveniente y análoga á las láminas de la segunda seccion de la *Biblioteca Popular* intercalándolas en el texto, he aquí el objeto que nos hemos propuesto en la BIBLIOTECA ILUSTRADA. Al introducir esta mejora hemos llevado la baratura, segun costumbre, á un extremo casi prodigioso. Cada tomo de la nueva BIBLIOTECA, que contendrá al menos 320 páginas, impreso con extraordinario lujo, en igual forma y carácter que el prospecto, con 50 á 60 grabados de nuestros mejores artistas, y encuadernado con una elegante cubierta de papel de color, no costará por suscripcion mas que DOCE reales en Madrid y CATORCE en provincia; cantidad igual ó acaso menor que la que pagaban los suscritores de la *Biblioteca Popular* por un tomo con láminas: debiendo notarse que vamos á darles una edicion ilustrada, en mayor tamaño y papel esquisito con mas que doble número de grabados; una edicion, en fin, igual á la que hicimos hace dos años del *Diablo Cojuelo*, que tan buena acogida tuvo, y que de intento citamos porque nos la hemos propuesto por modelo, escepto en los grabados, que serán muy superiores, á causa del natural adelanto que ha tenido este arte desde entonces.

Las obras que publicaremos en la BIBLIOTECA ILUSTRADA, serán todas las que por su mérito deban figurar en ella, pertenezcan al género que quieran. En las francesas preferiremos las que hayan sido ilustradas en París porque son siempre las mejores y porque mas adelantados los franceses que nosotros en el arte de grabar, las copias de buenos originales podrán conducirnos á la perfeccion que buscamos. Empezaremos la coleccion con la *Garduña de Sevilla*, no porque á darle esta preferencia nos inclina tanto su mérito literario como la circunstancia de ser española, de igual género que el *Diablo Cojuelo*, el *Gil Blas*, *Guzman de Alfarache* etc., y la de haber podido adquirir los grabados que sirvieron para otra edicion de la misma obra que se hizo no há mucho tiempo, edicion cuyos ejemplares desaparecieron rápidamente, á pesar de venderse cada uno á 70 rs. y de la que hasta se presentaron muestras en la última exposicion de industria. Esta obra no hará mas que un tomo en nuestra BIBLIOTECA; pero tendrá 120 grabados en lugar de los 50 ó 60 que ofrecemos por regla general, sin que por esta circunstancia, ni por el aumento de páginas que pueda haber en este ó en cualquiera de los tomos que demos, tengan que pagar mas los suscritores.

A la *Garduña de Sevilla*, que se repartirá en el mes de noviembre próximo, seguirán indistintamente y segun se concluyan los originales y grabados:—*Trabajos y miserias de la vida conyugal*, por Balzac, traducida libremente del francés.—*Los Tres Mosqueteros*, novela de Alejandro Dumas.—*Veinte años despues*, id.—*Freinta años despues*, id.—*Los Bandidos célebres*, tradugi

francés.—*El Mundo como será*, imitada del francés.—*El Diablo en Madrid*, id. Con otras obras que anunciaremos sucesivamente, tanto originales como traducidas, eligiendo siempre lo mejor y mas moderno que se publique en Francia.

Restanos recomendar la lectura de las bases que mas abajo se estampan, llamando la atencion sobre la rifa que bajo un nuevo método, ofrecemos á los que se dignen favorecernos.

Bases y condiciones de suscripcion.

1ª Todos los meses, desde noviembre próximo inclusive, en adelante, se publicará un tomo de la *Biblioteca Ilustrada*, repartiéndose en Madrid encuadernado á la rústica del 25 al 30, y remitiéndose á provincia con la remesa del mismo mes.

2ª Cada tomo constará de 320 páginas en 8º mayor por lo menos, ó sean veinte pliegos de impresion, en esquisito papel, con 50 á 60 grabados, intercalados en el texto inclusas las letras y finales.

3ª El precio de suscripcion es 12 rs. en Madrid, pagados adelantados, y 14 en provincia que se abonarán del mismo modo por cada tomo, remitiéndose estos por los ordinarios y por conducto de los corresponsales del establecimiento, en iguales términos que los tomos de la *Biblioteca Popular*. Los que al recibir un tomo no abonen el inmediato, se entiende que cesan en la suscripcion, y pierden las ventajas concedidas á los suscritores en la base siguiente. Los tomos sueltos se venderán á 16 rs. para los suscritores á esta ó cualquiera de las publicaciones del establecimiento y 20 para los que no lo sean.

4ª Los que se suscriban desde el tomo 1º inclusive, y antes de la publicacion del 5º, tomando toda la coleccion, tendrán derecho á una rifa en obras ó en efectivo, que se verificará bajo las siguientes

BASES PARA LA RIFA.

1ª La rifa se verificará en el mes de marzo próximo, quinto de la publicacion, tomando por base el último sorteo de la lotería moderna de dicho mes.

2ª Tendrán derecho á la rifa todos los que se suscriban y permanezcan suscritos desde el tomo 1º hasta el 5º inclusive, en esta proporcion: los que se suscriban antes del 20 de noviembre próximo optarán á un lote de 500 rs. en efectivo ó 600 rs. en obras del catálogo general del establecimiento, á su eleccion, por cada quinientos suscritores; los que se suscriban antes del 20 de diciembre, 400 rs. en efectivo ó 480 rs. en obras idem; los que se suscriban antes del 20 de enero, 300 rs. en efectivo ó 360 rs. en obras id.; los que se suscriban antes del 20 de febrero, 200 rs. en efectivo ó 240 rs. en obras id., y los que se suscriban antes del 20 de marzo, 100 rs. en efectivo ó 120 rs. en obras id.

3ª Para evitar dudas respecto al derecho de inclusion á los suscritores de provincia, se advierte que la fecha que regirá será la del recibo de la carta de aviso en Madrid, no la del dia en que esta se haya escrito. En los casos de extravio ó cualquiera otro dudoso, decidirá el sello de correos.

4ª Antes de verificarse el sorteo se repartirá á los suscritores el programa y billetes de la rifa con las debidas esplicaciones, para que no les quede duda de la legalidad con que procede la empresa.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de los corresponsales del señor Mellado, editor.

En Cáceres, en la Imprenta-librería de la Viuda de Búrgos.

ECO DE LOS FOLLETINES.

A los que ya conocen el periódico que hace un año estamos publicando con extraordinario éxito titulado la *ABEJA LITERARIA*, nada mejor podemos decirles para que comprendan perfectamente el pensamiento del que hoy anunciamos sino que será enteramente igual á aquel: el mismo plan, el mismo sistema, las mismas dimensiones, todo en fin lo mismo, excepto el período y el contenido. La *Mariposa* no saldrá mas que una vez al mes, y no se insertará en ella nada que se haya publicado en la *Abeja*, así como en esta tampoco tendrá cabida lo que la tenga en la *Mariposa*. Se nos preguntará acaso qué objeto nos proponemos con dar á luz un periódico semejante en un todo á otro que ya publicamos, y á esta pregunta, que de lujo se ocurrirá al mayor número, vamos á contestar con la franqueza de costumbre.

Resueltos á suprimir la segunda seccion de la *Biblioteca Popular*, por las razones que en otro lugar esponemos, y debiendo reemplazarla, de modo que no solamente nuestros suscritores tengan todo lo bueno que en el ramo de novelas se publique en Francia, sino que lo tengan antes, ó al mismo tiempo al menos, que lo pueda dar cualquiera otra empresa, hemos creído hallar en la organizacion de la *Abeja*, los elementos necesarios al efecto; pero tambien hemos creído que la *Abeja*, tal y como hoy existe no puede bastar para llenar el hueco que queremos ocupar con ella. Nos hubiera sido facil salvar este inconveniente con solo abreviar el período dando tres números al mes en lugar de los dos que ahora damos; pero esto ofrecia una dificultad que hemos querido evitar á todo trance, el obligar á nuestros suscritores á un gasto que acaso todos no están en posicion de hacer. Encadenadas las novelas que se insertan en la *Abeja* de un número en otro, interrumpir la suscripcion es lo mismo que inutilizar las obras, y abreviando el período, los que no pudiesen, ó no quisiesen, hacer mayor desembolso se verian precisados á abandonarnos con notable perjuicio de sus intereses y los nuestros. Con la publicacion de la *Mariposa* se concilian ambos extremos; siendo un periódico diferente, aun que en la esencia igual á la *Abeja*, pueden tomarlo ó no los que quieran, y nos ponemos nosotros por su medio en disposicion de realizar el pensamiento de dar á luz inmediatamente y segun se publiquen en París las obras modernas de los escritores de fama como A. Dumas, E. Sue, Jorge Sand, F. Soulié, Paul de Kock, D' Arlineourt &c. Hé aquí explicado el motivo de la publicacion de la *Mariposa*. No hemos querido señalarla igual período que á la *Abeja*, y solo daremos un número mensual; primero, porque creemos que los tres números de ambos periódicos reunidos bastan para el fin que nos proponemos, porque si bien es verdad que se publica mucho en Francia tambien lo es que no todo merece los honores de la traduccion; segundo, porque así hacemos mas fácil la adquisicion de los dos periódicos á los que quieran tenerlos reunidos, y tercero, porque dando al mes dos números de la *Abeja* que cuestan ocho reales, un número solo de la *Mariposa* costará cuatro, y podrán adquirir este periódico algunos que acaso no pueden tomar aquel.

Una innovacion vamos á introducir en la *Mariposa* que será extensiva igualmente á la *Abeja* y beneficiosa para los suscritores. En vez de una lámina litografiada que damos ahora para cada número, daremos solo una lámina para cada tomo, y en cambio los números que

constan de seis pliegos de impresion constarán de siete pliegos, es decir que tendrán 112 páginas en vez de 96. En esta variacion logramos tambien apresurar el término de las obras, al paso que se rebaja el precio de ellas considerablemente, y satisfacemos un deseo manifestado por muchos suscritores que quieren mayor cantidad de lectura.

Las primeras novelas que insertaremos en la *Mariposa* serán el *Duque de Gusa*, por F. Soulié; y las *Dos Dianas*, por Alejandro Dumas. Esta última obra es completamente inédita; está saliendo ahora en París, pero no se publica como las demas del autor en folletines, sino en tomos, circunstancia que han considerado como un acontecimiento importante los periódicos franceses, y en la cual se apoyan para designar esta novela con el nombre de *obra maestra del autor*. Por nuestra parte podemos decir que los dos primeros tomos que hemos recibido son de tal modo interesantes que desde la segunda página se conoce están escritos por la misma pluma que el *Conde de Monte-Cristo*. Es inútil repetir que estas novelas no se publicarán mas que en la *Mariposa*.

Condiciones y puntos de suscripcion.

1^a Cada número de la *Mariposa*, constará de 112 páginas de impresion en 8^o francés, ó sean 7 pliegos de excelente papel é impresion, pero tan compacta que equivale su lectura á un tomo regular.

2^a Todos los meses desde noviembre próximo, se publicará un número de la *Mariposa* repartiéndose en Madrid el dia 20, y remitiéndose á provincia por el correo del mismo dia, ó en la remesa del mes á que corresponda. La suscripcion, se contará por números y no por meses. Los números se repartirán encuadernados á la rústica, con una bonita cubierta de papel de color.

3^a Cada número de la *Mariposa*, cuesta 4 rs. en Madrid, pagados al tiempo de recibirlos; 4 y medio en provincia, si se remite por los ordinarios en union con los tomos de la *Biblioteca Popular*, y 6 si se remite por el correo, franco el porte. La suscripcion de 12 números pagados adelantados, cuesta 40 rs. en Madrid, 46 en provincias enviándose por los ordinarios, y 60, si se manda por el correo.

4^a Todas las obras de la *Mariposa*, llevarán foliacion y signatura aparte para que puedan en su dia encuadernarse separadamente; á cuyo efecto se dará á los que permanezcan suscritos sin interrupcion, una lámina litografiada, índices, portadas y cubiertas especiales para cada tomo, segun vayan concluyendo estos.

Nota. Los que se suscriban y paguen de una vez 12 números antes del 20 de noviembre en que se repartirá el 1^o, recibirán uno gratis, es decir, que se les darán 13 en vez de 12. Despues de la citada época, nadie tendrá derecho á disfrutar de este beneficio.

Se suscribe en Madrid, Gabinete Literario, calle del Príncipe, núm. 25; y en provincia en casa de los responsables del Sr. Mellado, editor.

En Cáceres, en la librería de la Viuda de Búrgos.

ERRATAS.

En la Instruccion publicada por Suplemento al Boletín oficial núm. 112, del sábado 19 de setiembre de 1846, y su capítulo 4^o, donde dice de los arrendamientos, léase de los *Repartimientos*.—En la Nota importante que se estampó al final de dicha Instruccion, donde dice «la libra castellana de 25 onzas,» debe decir *de 16 onzas*.